

**REFERENCIA: 1-2024-0018.****ACTO ADMINISTRATIVO No 25214-1-24-0007 DE 12-09-2024**

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 609 del 14 de septiembre de 2021, para el proyecto denominado **PATIO TALLER CALLE 80**, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662069 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-0004-0112-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la **VEREDA SIBERIA, LOTE 3 SAN ANDRES, DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA**.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor **DIEGO ARMANDO BELTRÁN MARTÍN**, identificada con C.C. No. 1.022-357.100, en calidad de Representante Legal de la sociedad **CMTP S.A.S**, identificada con Nit No. 901.371.548-3, quien a su vez ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO PROMOTOR G.U. S.A.S**, la cual se identifica con Nit No. 900.306.399-2, Fideicomitente del Fideicomiso denominado **PARQUEO LOTE 80 AUTOPISTA**, constituido sobre el predio ubicado en la **VEREDA SIBERIA, LOTE 3 SAN ANDRES, DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA**, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 31 de julio de 2024, mediante radicación No. CU1-2024-0018, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y construcción en la modalidad de obra nueva, aprobada mediante la Resolución No. 609 del 14 de septiembre de 2021.
2. Que el 14 de septiembre de 2021, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Parcelación y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, mediante la Resolución No. 609 del 14 de septiembre de 2021, para el proyecto denominado **PATIO TALLER CALLE 80**, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662069 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-0004-0112-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la **VEREDA SIBERIA, LOTE 3 SAN ANDRES, DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA**, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 15 de septiembre de 2021.
3. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero Civil **JHON ALEXANDER BECERRA SANCHEZ**, identificado con C.C. No. 79.900.021 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-161959.



Continuación Acto administrativo No. **25214-1-24-0007** DE **12-09-2024**

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 609 del 14 de septiembre de 2021, para el proyecto denominado PATIO TALLER CALLE 80, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662069 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-0004-0112-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA SIBERIA, LOTE 3 SAN ANDRÉS, DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

4. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

5. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 31 de julio de 2024; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia y el Constructor Responsable, el Ingeniero Civil JHON ALEXANDER BECERRA SANCHEZ antes identificado, manifestó, bajo la gravedad de juramento, la iniciación de las obras.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder la prórroga de la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 609 del 14 de septiembre de 2021, para el proyecto denominado PATIO TALLER CALLE 80, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662069 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-0004-0112-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA SIBERIA, LOTE 3 SAN ANDRES, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

PARÁGRAFOº Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2º La presente prórroga rige a partir del 15 de septiembre de 2024 y su vigencia se extiende hasta el 15 de septiembre de 2025.

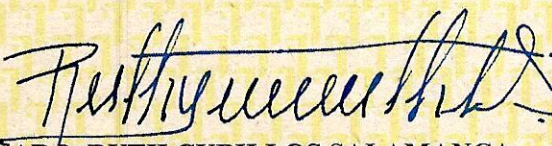
ARTÍCULO 3º Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 609 del 14 de septiembre de 2021, junto con sus modificaciones, se mantienen vigentes.

Continuación Acto administrativo No. **25214-1-24-0007** DE **12-09-2024**

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 609 del 14 de septiembre de 2021, para el proyecto denominado PATIO TALLER CALLE 80, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662069 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-00-0004-0112-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA SIBERIA, LOTE 3 SAN ANDRÉS, DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 4º El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C



Proyectó: María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota - Cundinamarca a los **13 días de septiembre de 2024**

Edison T.
17-09-2024.

